



FONDOS DE INVERSIÓN

He recibido por parte de Deutsche Bank S.A.E., con anterioridad a la contratación del fondo de inversión **BGF GBL ALLOC D2 GBPHDG ACC**, la siguiente documentación referente al producto contratado:

- En el caso de que existan datos históricos, un ejemplar del último informe económico publicado
- Un ejemplar de la última ficha publicada
- Un ejemplar de los datos fundamentales para el inversor
- Un ejemplar de la memoria de comercialización

El gestor del banco me ha informado que puedo consultar toda la documentación oficial del fondo a la CNMV y del siguiente enlace a la página web de clientes de la entidad:

<https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>

También me ofrece la posibilidad de consultarla en cualquier oficina de Deutsche Bank y bajo petición, la entrega del último informe semestral.

INFORMACIÓN FISCAL IMPORTANTE entrada en vigor el 1 de Enero de 2014

De acuerdo con la Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, realizada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, he sido informado de los efectos tributarios que se originan en el caso de tenencia simultánea de participaciones del mismo fondo en registros de partícipes de más de una entidad en cualquier momento durante el periodo de tenencia previo a un reembolso de dichas participaciones, o en el supuesto de tenencia de participaciones procedentes de uno, varios o sucesivos traspasos de otras participaciones o acciones cuando alguno de dichos traspasos se hubiera realizado concurriendo igual situación de simultaneidad en las participaciones o acciones reembolsadas o transmitidas.

Cuando las instituciones de inversión colectiva tengan diferentes compartimentos o distintas clases de participaciones o series de acciones, las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior se entenderán referidas a cada compartimento, clase de participaciones o serie de acciones.

Efectos tributarios informados:

Instituciones de inversión colectiva extranjeras a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006 (1):

a) Cuando se realice un reembolso, la ganancia o pérdida patrimonial a integrar en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes deberá ser determinada por el partícipe, ya que la misma puede diferir del resultado calculado por la sociedad gestora o entidad comercializadora con la que se efectúe la operación.

b) La ganancia patrimonial obtenida no podrá computarse como ganancia patrimonial sometida a retención o ingreso a cuenta a efectos de los límites excluyentes de la obligación de declarar previstos en el artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

c) Cuando se realice un reembolso de participaciones acogido al régimen de diferimiento regulado en el artículo 94.1.a), segundo párrafo, de la Ley 35/2006, el partícipe deberá determinar las fechas y valores de adquisición que corresponda atribuir conforme a lo dispuesto en la citada Ley a las nuevas participaciones o acciones adquiridas, así como conservar dicha información a efectos de posteriores reembolsos o traspasos, con independencia de la información fiscal comunicada entre las entidades intervinientes en la operación.

(1) Apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006: 2. a) El régimen previsto en el apartado 1 de este artículo será de aplicación a los socios o partícipes de instituciones de inversión colectiva, reguladas por la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, distintas de las previstas en el artículo 95 de esta Ley (referente a la Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva constituidas en países o territorios considerados como paraísos fiscales), constituidas y domiciliadas en algún Estado miembro de la Unión Europea e inscritas en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de su comercialización por entidades residentes en España.

BlackRock[®]

Annual report and audited financial statements

BlackRock Global Funds (BGF)

R.C.S. Luxembourg: B.6317

For the financial year ended 31 August 2021

Want to know more?

blackrockinternational.com | +44 (0)20 7743 3300

© 2021 BlackRock, Inc. All Rights reserved. BLACKROCK, BLACKROCK SOLUTIONS and iSHARES are trademarks of BlackRock, Inc. or its subsidiaries in the United States and elsewhere. All other trademarks are those of their respective owners.

BlackRock

Go paperless. . . 
It's Easy, Economical and Green!
Go to www.blackrock.com/edelivery

**MODELO DE MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE
COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Denominación de la IIC extranjera: BLACKROCK GLOBAL FUNDS (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Deutsche Bank SAE en adelante, el comercializador)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de 10:00. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html> y <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/pa-index.html>. A pie de página en el “Tablón de Anuncios” y en los “avisos y condiciones de uso” están las tarifas de comisiones y gastos repercutibles a clientes y la política de incentivos del banco.

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/rentabilidades-inversiones-pa.html>.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

Global Allocation Fund

Un compartimento de BlackRock Global Funds

Class D2 GBP Hedged

ISIN: LU0827880344

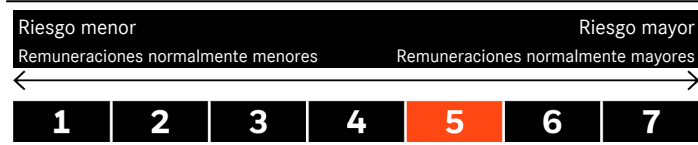
Sociedad Gestora: BlackRock (Luxembourg) S.A.

Objetivos y política de inversión

- ▶ El Fondo tiene por objetivo maximizar la rentabilidad de su inversión a través de una combinación de crecimiento del capital y rendimientos de los activos del Fondo.
- ▶ El Fondo invierte a escala mundial, en condiciones normales del mercado, al menos el 70% de sus activos totales en valores de renta variable (como acciones) y de renta fija (RF). Los valores de RF abarcan los bonos y los instrumentos del mercado monetario (es decir, títulos de deuda con vencimientos a corto plazo). También podrá mantener depósitos y efectivo.
- ▶ Teniendo en cuenta lo anterior, las clases de activos, y la medida en que el Fondo invierta en ellas, podrán variar sin límites, dependiendo de las condiciones del mercado.
- ▶ Los valores de RF podrán ser emitidos por gobiernos, agencias gubernamentales, empresas y organismos supranacionales (como el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo) y entre ellos podría haber valores con una calificación de solvencia relativamente baja, o que carecen de calificación.
- ▶ El Fondo podrá también invertir en empresas que son de pequeña dimensión y se encuentran en una fase relativamente temprana de desarrollo.
- ▶ El Fondo tratará generalmente de invertir en valores de empresas infravaloradas (es decir, cuyo precio de mercado no refleja su valor intrínseco como inversión).
- ▶ El asesor de inversiones (AI) podrá utilizar instrumentos financieros derivados (IFD) (es decir, inversiones cuyos precios se basan en uno o más activos subyacentes) con fines de inversión para lograr el objetivo de inversión del Fondo o de reducir el riesgo en la cartera del Fondo, reducir los costes de inversión y generar ingresos adicionales. El Fondo podrá, a través de IFD, generar distintos niveles de apalancamiento de mercado (es decir, cuando el Fondo incurre en una exposición de mercado superior al valor de sus activos).
- ▶ El Fondo se gestiona de forma activa y el AI tiene potestad para seleccionar las inversiones del Fondo. Al hacerlo, el AI hará referencia a un índice de referencia compuesto, que incluirá el S&P 500 (36 %); el FTSE World (ex-US) (24 %); el 5 Yr US Treasury Note (24 %) y el FTSE Non-USD World Government Bond Index (16 %) (el «Índice») para conformar la cartera del Fondo, así como con fines de gestión de riesgos, para garantizar que el riesgo activo (es decir, el grado de desviación en relación con el Índice) asumido por el Fondo es apropiado dado el objetivo y la política de inversión del Fondo. El AI no está sujeto a los componentes o la ponderación del Índice a la hora de seleccionar las inversiones. El AI podrá además hacer uso de su potestad para invertir en valores no incluidos en el Índice, con el fin de aprovechar determinadas oportunidades de inversión. Los inversores deberían utilizar el Índice para comparar la rentabilidad del Fondo. Además, teniendo en cuenta la capacidad del fondo para invertir en acciones y bonos de todo el mundo, los inversores podrán utilizar el FTSE World Index para comparar la rentabilidad del Fondo con valores de renta variable de todo el mundo y el FTSE World Government Bond Index para comparar la rentabilidad del Fondo con bonos de todo el mundo (y el AI pretende incluir estas comparaciones en sus informes sobre el Fondo emitidos cada cierto tiempo).
- ▶ Recomendación: Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones a corto plazo.
- ▶ Sus acciones serán no distributivas (los ingresos por dividendo se incorporarán a su valor).
- ▶ La moneda base del Fondo es el dólar estadounidense. Las acciones correspondientes a esta clase se compran y venden en libras esterlinas. La rentabilidad de sus acciones podría verse afectada por esta diferencia de divisas.
- ▶ Sus acciones tendrán «cobertura» con el fin de reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre su divisa de denominación y la moneda base del Fondo. La estrategia de cobertura podría no eliminar totalmente el riesgo cambiario y, por tanto, podría afectar a la rentabilidad de sus acciones.
- ▶ Puede usted comprar y vender diariamente sus acciones. La inversión inicial mínima para esta clase de acciones es de 100 000 USD o su equivalente en otra moneda.

Para más información sobre el Fondo, las clases de acciones/participaciones, los riesgos y los gastos, consúltese el folleto del Fondo, disponible en las páginas de productos de www.blackrock.com.

Perfil de Riesgo y Remuneración



- ▶ Este indicador se basa en datos históricos y puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Fondo.
- ▶ La categoría de riesgo indicada no está garantizada y puede variar a lo largo del tiempo.
- ▶ La categoría más baja no significa que la inversión esté libre de riesgo.
- ▶ El Fondo se sitúa en la categoría 5, debido a la naturaleza de sus inversiones, que comportan los riesgos citados a continuación. Estos factores pueden repercutir en el valor de las inversiones del Fondo o hacer que el Fondo sufra pérdidas.
 - El riesgo de crédito, los cambios en los tipos de interés y/o los incumplimientos de los emisores tendrán un impacto significativo en el comportamiento de los títulos de renta fija. Las rebajas de la calificación de solvencia potenciales o reales pueden incrementar el nivel de riesgo.
- El valor de los títulos de renta variable y los asimilados a acciones se puede ver afectado por los movimientos diarios del mercado bursátil. Entre otros factores que influyen están los acontecimientos políticos, las noticias económicas, beneficios empresariales y los hechos societarios de importancia.
- Los derivados pueden ser muy sensibles a las variaciones del valor del activo en que se basan y pueden aumentar el volumen de las pérdidas y ganancias, provocando mayores oscilaciones en el valor del Fondo. El impacto sobre el Fondo puede ser mayor cuando los derivados se utilizan de forma generalizada o compleja.
- ▶ Entre los riesgos específicos no identificados adecuadamente por el indicador de riesgo están:
 - Riesgo de contraparte: La insolvencia de cualquier entidad que presta servicios como la custodia de activos, o como contraparte de contratos financieros como los derivados u otros instrumentos, puede exponer al Fondo a pérdidas financieras.
 - Riesgo de crédito: El emisor de un valor mantenido en el Fondo puede que desatienda sus obligaciones de pago de importes debidos o de reembolso de capital.
 - Riesgo de liquidez: Una menor liquidez significa que el número de compradores y vendedores es insuficiente para permitir que el Fondo venda o compre las inversiones con facilidad.

Gastos

Los gastos están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los de su comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de su inversión.

Los gastos de entrada y salida recogidos representan cifras máximas. En algunos casos el inversor podría pagar menos. Podrá conocer los gastos efectivos de entrada y salida a través de su asesor financiero o del distribuidor.

*Sujeto a un cargo de hasta el 2% pagadero al Fondo cuando la Gestora tenga la sospecha de negociación abusiva por parte de un inversor.

La cifra de gastos corrientes se basa en los gastos del periodo de doce meses que concluyó el 31 diciembre 2021. Esta cifra puede variar de un año a otro. Excluye los costes relacionados con la cartera, excepto los costes pagados al depositario y cualquier gasto de entrada/salida pagado a un plan de inversiones subyacente (si existe este).

** En la medida en que el Fondo opere en préstamos de valores para reducir los gastos, el propio Fondo percibirá el 62,5% de los ingresos asociados que se generen, y el 37,5% restante se recibirá por BlackRock en calidad de agente de préstamo de valores. Debido a que el reparto de los ingresos por préstamos de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Fondo, esto ha quedado excluido de los gastos corrientes.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gasto de entrada	5,00%
Gasto de salida	Ninguna*

Este es el máximo que puede detrarse de su capital antes de la inversión, o antes de abonar el producto de la inversión.

Gastos detrados del Fondo cada año	
Gastos corrientes	1,02%**
Gastos detrados del Fondo en determinadas condiciones	
Comisión de rentabilidad	Ninguna

Rentabilidad Pasada

La rentabilidad histórica no es un indicador de la futura rentabilidad.

En el gráfico se muestra la rentabilidad anual del Fondo en GBP para cada año natural durante el periodo mostrado en el gráfico. Se expresa en forma de una variación porcentual del valor de inventario neto del Fondo al cierre de cada ejercicio. El Fondo se lanzó en 1997. La clase de acciones se lanzó en 2012.

La rentabilidad se indica tras deducir los gastos corrientes. Las eventuales comisiones de entrada/salida quedan excluidas del cálculo.

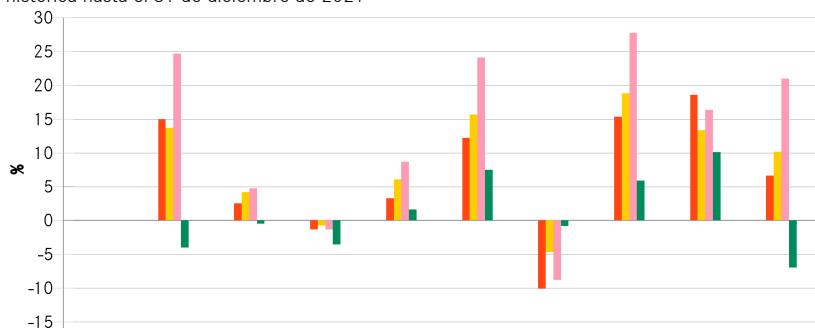
†¹S&P 500 (36%); FTSE World (ex-US) (24%); 5 Yr US Treasury Note (24%) and FTSE Non-USD World Government Bond Index (16%) (USD)

†²FTSE World Index (USD)

†³FTSE World Government Bond Index (USD)

No está previsto que la rentabilidad del Fondo replique la del índice.

Rentabilidad histórica hasta el 31 de diciembre de 2021



	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Fondo		14,9	2,5	-1,4	3,3	12,2	-10,1	15,3	18,6	6,6
Limitación † ¹		13,7	4,2	-0,8	6,1	15,7	-4,7	18,8	13,3	10,1
Comparador † ²		24,7	4,8	-1,4	8,7	24,1	-8,8	27,7	16,3	20,9
Comparador † ³		-4,0	-0,5	-3,6	1,6	7,5	-0,8	5,9	10,1	-7,0

Información Práctica

- ▶ El Depositario del Fondo es The Bank of New York Mellon SA / NV, sucursal de Luxemburgo.
- ▶ Puede obtenerse más información acerca del Fondo en los informes anuales y semestrales más recientes de BlackRock Global Funds (BGF). Estos documentos se encuentran disponibles gratuitamente en inglés y otros varios idiomas. Podrán obtenerse, junto con otra información como precios de las acciones, en el sitio web de BlackRock, en la dirección www.blackrock.com o llamando al equipo Internacional de Servicios al Inversor en el +44 (0) 20 7743 3300.
- ▶ Los inversores deben tener presente que la legislación tributaria de aplicación al Fondo puede repercutir en la posición fiscal personal de su inversión en el Fondo.
- ▶ El Fondo es un compartimento de BGF, una estructura paraguas compuesta de diferentes compartimentos. Este documento es específico del Fondo y de la clase de acciones que se indican al principio de este documento. No obstante, el folleto y los informes anuales y semestrales se preparan para todo el paraguas.
- ▶ BGF únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.
- ▶ Con arreglo a la legislación de Luxemburgo, BGF mantiene responsabilidad segregada entre sus compartimentos (significa que los activos del Fondo no se utilizarán para hacer frente a los pasivos de otros compartimentos dentro de BGF). Además, los activos del Fondo se mantienen separados de los activos de otros compartimentos.
- ▶ Los inversores podrán canjear sus acciones del Fondo por acciones de otro compartimento dentro de BGF, con sujeción a ciertas condiciones que señala el folleto.
- ▶ La Política de remuneración de la Sociedad de gestión, que describe el modo en que se calculan y conceden la remuneración y las prestaciones, así como los acuerdos de gestión relacionados, se encuentra disponible en www.blackrock.com/Remunerationpolicy o puede obtenerse mediante solicitud al domicilio social de la Sociedad de gestión.